

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-126/2024

PROMOVENTE: YESSICA OLVERA
PÉREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ACATLÁN,
HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **treinta de abril del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **veintinueve de abril del presente año**, en el expediente al rubro citado, el actuario hace constar que siendo las **once horas con treinta y ocho minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple de acuerdo. DOY FE. - - - - -

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta del original del escrito recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el 27 veintisiete de abril y en esta ponencia en la fecha en que se actúa, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por la Presidenta Municipal de Acatlán, Hidalgo, constante en dos fojas, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Informe Circunstanciado bajo el número de oficio PMA/DPM/0047/2024, constante en cinco fojas; **2)** Cédula de notificación a terceros interesados de fecha 24 veinticuatro de abril, constante en una foja; **3)** Cédula de retiro, de fecha 27 veintisiete de abril, constante en una foja; **4)** Acta circunstanciada de hechos, de fecha 24 veinticuatro de abril, constante en una foja; **5)** Acta circunstanciada de hechos, de fecha 27 veintisiete de abril, constante en una foja; **6)** Copia certificada de la constancia de mayoría a favor de Elizabeth Vargas Rodríguez, constante en una foja y; **7)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Elizabeth Vargas Rodríguez, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 366, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibidas las documentales de cuenta, las cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridad responsable **Elizabeth Vargas Rodríguez en su carácter de Presidenta Municipal de Acatlán, Hidalgo,** dando **cumplimiento** a lo ordenado en el punto CUARTO del proveído de fecha 23 veintitrés de abril, remitiendo para el efecto, su correspondiente informe circunstanciado y las cédulas del trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Por otro lado, se tiene a la autoridad responsable **Elizabeth Vargas Rodríguez en su carácter de Presidenta Municipal de Acatlán, Hidalgo,** dando **cumplimiento** a lo ordenado en el punto QUINTO del proveído de fecha 23 veintitrés de abril, señalando para el efecto, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Por otro lado, en su escrito señala una cuenta de correo personal para como medio para recibir notificaciones, no obstante, por cuanto hace a dicho correo, no ha lugar a acordar de conformidad el mismo, al no encontrarse apegado a lo dispuesto en el Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.

Por tanto, se ordena la notificación de las actuaciones que tengan que realizarse de manera personal, en el domicilio señalado por la responsable.

CUARTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

